

Aprobado Junta de Gobierno 20-12-1993
Modificado Consejo de Gobierno 31-05-2002. Art. 7

LABORATORIO DE TÉCNICAS INSTRUMENTALES

DE LA UNIVERSIDAD DE LEÓN.

REGLAMENTO

PREAMBULO

El Laboratorio de Técnicas Instrumentales de la Universidad de León, fue creado en el año 1993 por el Vicerrectorado de Investigación, con ayuda de fondos FEDER de la Comunidad Económica Europea, programa STRIDE, y tiene como misión proporcionar a los miembros de la Comunidad Universitaria y a la Sociedad Leonesa, los servicios propios del equipamiento científico del mismo. En cumplimiento de lo preceptuado en la reglamentación vigente, y a fin de asegurar el ejercicio de las actividades del Servicio, se adopta el siguiente Reglamento.

Capítulo I. DISPOSICIONES GENERALES

Art. 1. El Laboratorio de Técnicas Instrumentales, tiene como misión prestar apoyo a la Investigación y a la Docencia que se realiza en la Universidad de León.

Art. 2. El Laboratorio de Técnicas Instrumentales, podrá prestar servicios a Organismos o Entidades públicas o privadas que lo soliciten.

Art. 3. El Laboratorio de Técnicas Instrumentales, se adscribe, como Servicio General de Investigación, al Vicerrectorado de Investigación de la Universidad.

Art. 4. El Laboratorio de Técnicas Instrumentales, estará dirigido por el Director del Servicio, quien será responsable de su organización y funcionamiento.

Art. 5. Están afectos al Laboratorio de Técnicas Instrumentales (L.T.I.), los bienes y equipos que figuran en el Anexo I del presente Reglamento. Se considerarán incorporados a dicho Anexo todos aquellos bienes y equipos que en el futuro sean adquiridos con presupuestos destinados al L.T.I. o sean asignados a él.

Art. 6. El Laboratorio de Técnicas Instrumentales (L.T.I.), tendrá su sede oficial en los locales asignados por el Vicerrectorado de Investigación para este fin. Temporalmente el L.T.I. está ubicado en dos locales de la Facultad de Veterinaria, que figuran en el Anexo I.

Capítulo II.- DIRECCION DEL SERVICIO

Art. 7. El Director del Laboratorio de Técnicas Instrumentales (L.T.I.) será un Profesor Funcionario o un Técnico de Laboratorio de Nivel 1, en su caso, de la plantilla docente o de Administración y Servicios de la Universidad de León, que será nombrado por el Rector, a propuesta del Vicerrector de Investigación.

Art. 8. Son atribuciones del Director del L.T.I.:

- a) Ostentar la representación oficial del Servicio.
- b) Organizar, coordinar y supervisar las actividades que se desarrollen en el L.T.I.
- c) Organizar la actividad del personal que tenga asignado el Servicio, sin menoscabo de las competencias de la Gerencia de la Universidad.
- d) Elaborar la normativa de utilización de los equipos del L.T.I., que habrá de ser aprobada por la Junta de Gobierno de la Universidad, a propuesta del Vicerrectorado de Investigación.
- e) Proponer al Vicerrectorado de Investigación las tarifas de utilización de las distintos equipos instalados en L.T.I., que habrán de ser aprobadas la Junta de Gobierno de la Universidad, a propuesta del Vicerrectorado de Investigación.
- f) Recibir y gestionar las solicitudes de trabajos de grupos ajenos a la Universidad de León.
- g) Autorizar la utilización de aparatos, de uso restringido, a las personas propuestas por los grupos de investigación.
- h) Elevar al Vicerrector de Investigación de la Universidad de León la solicitud de las necesidades, tanto humanas como materiales, necesarias para el correcto funcionamiento del L.T.I.
- i) Aquellas otras que le puedan ser conferidas por la Reglamentación vigente.
- j) Elaborar una memoria anual, económica y de actividades que será remitida al Vicerrectorado de Investigación.

Capítulo III.- USUARIOS Y NORMAS DE FUNCIONAMIENTO

Art. 9. Los equipos instalados en el L.T.I. están al servicio de las actividades investigadoras de Profesores, Investigadores y personal en formación de la Universidad de León, así como de cualquier Organismo o Entidad pública o privada que lo solicite. Dicha solicitud deberá ser dirigida al Director del Servicio y en ella se hará constar el tipo de trabajo que desea realizar y el equipamiento necesario para ello. El Director del Servicio para dar su aprobación a dicha solicitud podrá recabar del solicitante la información que considere oportuna y establecer los procedimientos que estime necesarios para asegurar la correcta utilización de los equipos del Servicio, de acuerdo con lo dispuesto en este Reglamento.

Art. 10. Los equipos del L.T.I. podrán ser utilizados para actividades docentes enmarcadas en los programas de Doctorado de esta Universidad, cursos específicos del Servicio y cursillos informativos para alumnos de esta Universidad o de otros Centros.

Las actividades docentes realizadas en el Servicio estarán reguladas por la reglamentación vigente y, en cualquier caso, habrán de ser solicitadas al Director del Servicio, quién decidirá sobre la posibilidad y conveniencia de su realización en función de las necesidades investigadoras del personal de la Universidad de León.

Art. 11. El equipamiento del L.T.I. se divide a efectos de utilización en dos grupos, el primero de ellos que consta de: cromatógrafo de gases acoplado a espectrómetro de masas, espectrómetro de infrarrojo por transformada de Fourier, espectrómetro de emisión de Plasma ICP y espectrofluorímetro de altas prestaciones. Todos estos equipos serán de utilización exclusiva por el Técnico del L.T.I. ó de personas expresamente autorizadas para ello por el Director de L.T.I. El resto del equipamiento instalado en el L.T.I. pertenece al segundo grupo y podrá ser utilizado, por el Técnico y por cualquier investigador ó personal en formación de de la Universidad, que acredite conocer suficientemente la técnica y equipamiento a utilizar y sea autorizado por su Director de investigación, con el visto bueno del Director de L.T.I.

Art. 12. La utilización de los equipos del Servicio implica que los usuarios asumen las normas de funcionamiento implícitas en este Reglamento así como la normativa de utilización de equipos en L.T.I. (Anexo II).

Capítulo IV.- GESTION DE LOS RECURSOS ECONOMICOS Y FUNCIONAMIENTO ADMINISTRATIVO

Art. 13. Los gastos de mantenimiento de los bienes y equipos del L.T.I. necesarios para su correcto funcionamiento serán sufragados por la Universidad de León con cargo a los fondos específicos para servicios generales.

Los gastos ocasionados por la reparación de averías causadas por negligencia del usuario podrán ser sufragadas por el Grupo de Investigación del que dependa el usuario, previo informe del Director del L.T.I., si así lo aprueba la Comisión de Investigación de la Universidad.

Art. 14. Los usuarios de los servicios del L.T.I. abonarán los gastos por servicios prestados o utilización de equipos, conforme a las tarifas establecidas (Anexo III), que serán aprobadas anualmente por la Junta de Gobierno de la Universidad, a propuesta del Vicerrectorado de Investigación.

El pago de las tarifas y otros gastos se efectuará a la Gerencia de la Universidad.

Art. 15. La utilización continuada del L.T.I. por empresas y entidades ajenas a la Universidad de León, requerirá la realización de un contrato en el que se especificarán las condiciones económicas, que será informado por el Director del L.T.I. y aprobado por la Junta de Gobierno de la Universidad, a propuesta del Vicerrector de Investigación. La utilización ocasional del Servicio por dichas empresas y entidades podrá ser autorizada por el Director del L.T.I. y se aplicarán las tarifas vigentes para este tipo de usuarios.

Capítulo V.- REFORMA DEL REGLAMENTO

Art. 16. La reforma del presente Reglamento será propuesta por el Director del Servicio o el Vicerrector de Investigación y aprobada por la Junta de Gobierno de la Universidad de León.

ANEXO I

INVENTARIO DE LOCALES Y BIENES-EQUIPOS A FECHA 15 DE MARZO DE 1993.

1. Locales

- Laboratorio en la primera planta de la Facultad de Veterinaria, en el espacio cedido por el Departamento de Fisiología, Farmacología y Toxicología.
- Laboratorio en la planta baja de la Facultad de Veterinaria, puerta nº 43.
- Caseta de gases al lado de la puerta principal de la Facultad de Veterinaria.
- Caseta de gases en un patio de la Facultad de Veterinaria. Puerta nº 45.

2. Bienes-equipos

A) LABORATORIO I

BALANZAS

- Balanza Sartorius Portable PT 600
- Balanza Electrónica Analítica ER-182 A AND.

PH METROS

- Microprocessor pH Meter. RE 357. EDT Instrument.
- 0 32 pH Meter. Beckman. Electrodo 39848. Beckman.

AGITATUBOS Y STIRRINGS

- Ikamag RH. Janke and Kunkel. Ika Labortechnik (2 unidades).
- VF2. Janke and Kunkel. Ika Labortechnik.

REFRIGERADORES

- Frigorífico Combi. Edesa.
- Refrigerador Queue -80° C.

MAQUINA DE HIELO

- Máquina de hielo picado ScotsMan. Mdlo. AF-10 AS 0600.

IMPRESORAS Y PLOTTERS

- Epson LQ-570. Impresora matricial. (2 unidades).
- Impresora matricial Beckman. Seiko Epson Corp.
- Impresora matricial Epson LX-400.
- Impresora Laser Epson Epl-4100 (2 unidades).
- Plotter Sketchmate. Roland Digital Group.
- Plotter Hewlett Packard. Color Pro.

ORDENADORES, MONITORES Y TECLADOS

- Ataió S-3000 ST. Monitor SVGA C142 Ataió. Teclado Ataió.
- Ataió S-3000 SX. Monitor SVGA C142 Ataió. Teclado Ataió.
- AMC 386. Monitor SVGA AMC. Teclado AMC. (2 unidades).
- Tron Computers. 386. Monitor Asis. Teclado MTEK-K108.
- Teclado Castellano AMC (para el uvikon). Monitor Uvikon.
- Monitor Wyse. (Correspondiente al contador de Centelleo).
- Ratones: Genius -2 Botones.
 Microsoft -2 Botones.
 DFI Dms-400 -3 Botones (2 unidades).

CENTRIFUGAS

- MICROFUGE ETM. Beckman.
- Centrífuga GS-GR. Beckman.
- Ultracentrífuga XL-70. Beckman.

ROTORES Y COMPLEMENTOS CENTRIFUGAS

- Sellador de tubos Quick-Seal Tubes. Beckman.
- Rotor NVT-65. Beckman.
- Rotor Type-80 Ti. Beckman.

HPLC, DETECTORES Y COMPLEMENTOS

- HPLC System Gold Programmable Solvent Module 116. (2 unid.)
- HPLC " " " " " " 126. Beckman.
- Diode Array Detector Module 168. Beckman.
- System Gold Autosample 507. Beckman.
- System Gold Programmable Detector module 166. Beckman.
- 157 Fluorescence Detector. Beckman.
- Column Heater. BIO-RAD. Modelo 1250426.
- System Gold Analog Interface Module 406. Beckman.
- 110B Solvent Delivery Módulo Beckman.
- 117 Radioisotope Detector. Beckman.
- 2 Soportes para botellas.
- 8 Botellas.
- Analitical Cell. Modelo 5011. ESA.
- Conditioning Cell. Modelo 5021. ESA.
- Detector coulochem II. ESA.

LECTOR DE ELISA

- Lector ELISA EL 340 Microplate. Biotek Instruments. Cultek.

ALARMAS

- 2 Bombonas de 20 kg. de Halón.
- Central de incendios AE-F/4. Aguilera.

AGUA MILLI-Q

- Filtro previo de agua y filtro intermedio.
- Unidad Milli RQ-Plus 6. Millipore.
- Depósito de plástico de 90 l.
- Unidad Milli-QUF Plus. Millipore.

INFRARROJOS TF

- System 2000 FT-IR. Perkin Elmer (30-15.600 cm^{-1})
- " " Beamsplitter. Perkin Elmer. KBr.
- " " " " " Quartz.
- " " " " " Film.
- Desecador. Contenido: Ventanas y soportes para muestras.

ESTABILIZADOR DE CORRIENTE

- Acondicionador de línea PLC. Trifásico RET 3-3T a RET 150-3T. Salicru, S.A.

ESTUFAS

- Estufa de 250°C. Jouan EU18.

ESPECTROFOTOMETRO

- Espectrofotómetro Uvikon 940. Kontron Instruments.

ELECTROFORESIS CAPILAR

- P/ACE System 2100- Beckman.

ESPECTROFLUORIMETRO. SLM-Aminco 48000 S.

- Constant temperature circulator. Model. 800. Psc. Polyscience.
- Magnetic Stirrer Control. SLM-Aminco. SLM. Instruments INC.
- Water alarm. SLM-Aminco. SLM. Instruments, INC.
- Módulo DMX-1000. SLM-Aminco. SLM Instruments. INC.
- " TCM SLM-Aminco. SLM Instruments. INC.
- Mini micro computer regulator Sola Electrics GS. SLM Aminco SLM Instruments. INC.
- Variable Angle Converslip Holder ACC 029. SLM Instruments.
- Elxe-500 Power Supply. SLM Aminco.
- RF. Power Labs. SLM Aminco.
- Lámpara de Xenon. SLM Aminco.
- 2 PMT SLM Aminco.
- 1 PMT Refrigerado SLM Aminco.
- 1 Monocromador de Emisión. SLM Aminco.
- 1 Monocromador de Excitación. SLM Aminco.
- 1 Modulador de luz SLM Aminco.
- 1 MilliFlow Stopped Flow Reactor. SLM Aminco.

MASAS GC

- Q-Mass 910. Mass Spectrometer. Perkin Elmer.
- Autosystem Gas Chromatography. Perkin Elmer.
- Bomba vacío Trivac A Modelo nº D4A.
- 900 Series Interface. Perkin Elmer Nelson.

B) LABORATORIO II

BALANZAS

- Balanza electrónica analítica A-150 SX. Cobos.
- Balanza electrónica de C-600 SX. Cobos.

CONTADOR DE CENTELLEO

- Contador modelo LS 6000 TA. Beckman.

PH METRO

- Micros pH 2001. Crison. Electrodo Ingold 405-S7/120.

HORNO DE HIBRIDACION

- Maxi-oven Hybaid.

AGITATUBOS Y STIRRINGS

- VF2. Janke and Kunkel. Ika Laboratechnik (2 unidades).
- Stirring Ikamag RH. Janke and Kunkel. Ika Labortechnik.
- Stirring modelo 510P-2 Térmico. PMC Industries, INC.

IMPRESORAS

- Impresora matricial Okidata. Microline 320, 9 Pin Printer.
- " " Packard. Modelo P70RA Seiko Epson Corp.
- " " Panasonic KX-P1180 Multi-Mode Printer.

ORDENADORES, MONITORES Y TECLADOS

- Ordenador Minitower 386/33 MHz Marca Tecbig. Monitor Casper Modelo DS 1470. Teclado Chiicony Electronics Co.,LTD.
- Ordenador digital descstation 320 SX. Monitor Digital PC4 xv-B2 Teclado digital. Raton digital PCXAS-AA.
- Monitor Acerview 33 D SVGA (Correspondiente al RIA).

CENTRIFUGAS

- Microfuga ETM. Beckman.
- Supercentrifuga J2-MC. Beckman.

ROTORES

- Rotor JA-14 Beckman.
- Rotor JA-20 Beckman.

EQUIPO ELECTROFORESIS

- Cubeta Bio- Rad Protean R II Xicell.
- Fuente de Alimentación Bio-Rad modelo 200/2.0.
- Secador de Geles Bio-Rad modelo 543.

MAQUINA DE HIELO

- Máquina de hielo picado ScotsMan. Modelo AF-10 AS 0600.

ESTUFAS

- Estufa de 250° C. Marca WTB-Binder.

OSMOMETRO

- Colloid Osmometer. Osmomat 050. Gonotec.

CONTADOR DE R.I.A.

- Autogamma R Counting Systems. CobraTM. Series A Packard.
- Lavador "Allegro Aspirwash II". Nichols Institute Diagnostics.

I.C.P.

- Emisión Spectrometer Plasma 1000. Perkin Elmer.
- Fias 400. Flow Inyección Analysis System For Atómic Spectroscopy. Perkin Elmer.

ALARMAS

- Sistema de alarma de vaciado de botellas de Argón. Modelo UCA-02.

HOMOGENEIZADOR

- Ultra-Turrax T-25. Janke And Kunkel. IKA.

PRENSA DE FRENCH

- Prensa de French. FP-078-E1
- Células de French; 3.7; 35 y 40 ml.

ANEXO II

NORMATIVA DE UTILIZACION DE EQUIPOS EN EL L.T.I.

El horario de utilización del Laboratorio de Técnicas Instrumentales, (L.T.I.) será de Lunes a Viernes . En casos excepcionales o por necesidades del servicio, el horario establecido se podrá variar con autorización del Director del L.T.I. y será establecido por el Director del (L.T.I.) con la aprobación de la Gerencia.

Existe un equipamiento que manejará solo el Técnico del L.T.I. o personas expresamente autorizadas por el Director del L.T.I., que es el siguiente: Cromatógrafo de gases acoplado a masas, Espectrómetro IR con TF, Espectrómetro de plasma ICP y Espectrofluorímetro. Las muestras que se deseen analizar en alguno de estos equipos se entregarán al Técnico listas para ser analizadas junto con la hoja de solicitud de análisis; es aconsejable que el investigador que encarge el análisis. El Técnico, siguiendo el orden de registro de muestras, que figura en el libro de entrada, emitirá el resultado de dicho análisis y facturará al Departamento, Grupo de Investigación, o Entidad solicitante del análisis, el coste de los análisis calculado según las tarifas vigentes.

El resto de los equipos instalados en el L.T.I. (Equipos de HPLC, con distintos detectores, contador de RIA, lector de ELISA, centrífugas, horno de hibridación, contador de centelleo, electroforesis, electroforesis capilar, armario congelador -85° C, homogenizador, etc) podrán ser manejados bajo la supervisión del Técnico, por cualquier investigador (Profesor, Investigador o personal en formación) integrado en un Departamento o Grupo Investigador de la Universidad, que aporte la hoja de autorización de manejo del equipo a utilizar, debidamente cumplimentada.

Para trabajar en los equipos de uso común, cada usuario deberá aportar el material fungible específico (columnas de HPLC, disolventes, reactivos, tubos para centrífugas, etc, en algunos casos este material podrá ser aportado por el L.T.I., facturandose conforme a las tarifas establecidas) y rellenará la hoja de utilización o el libro de utilización del equipo al finalizar el trabajo, dejando el equipo en las condiciones adecuadas para la posterior utilización.

Previa a la utilización de cualquier equipo de uso común, el investigador deberá de estar inscrito en el libro destinado para ello, en el que especificará: equipo a utilizar, día, hora y tiempo solicitado para su utilización.

Cuando existan varias solicitudes de trabajo para un mismo aparato o equipo y con el fin de que todos los investigadores o grupos de investigación, tengan las mismas posibilidades de trabajo en los aparatos o equipos en que esten interesados, el tiempo máximo de utilización de un aparato o equipo por un investigador o grupo de investigación podrá ser fijado por el Director del I.L.T.

Todas las muestras depositadas tanto en el armario congelador como en el frigorífico, deberán tener claramente rotulado el nombre del Investigador y Grupo de Investigación a que pertenecen.

Los usuarios de material o equipos radiactivos en el L.T.I., se ajustarán en todo momento a lo indicado en la legislación vigente para trabajo con muestras radiactivas.

ANEXO III

TARIFAS DEL LABORATORIO DE TÉCNICAS INSTRUMENTALES PARA 1993.

Teniendo en cuenta que el Laboratorio de Técnicas Instrumentales (L.T.I.), tiene como misión prestar apoyo a la Investigación que se realiza en la Universidad de León y a otros Organismos y Entidades públicas y privadas. Se establecen tres tipos de usuarios del Laboratorio a efectos de aplicación de tarifas.

Tipo 1. Usuarios pertenecientes o adscritos a la Universidad de León.

Tipo 2. Usuarios pertenecientes o adscritos a Organismos Públicos de investigación.

Tipo 3. Usuarios pertenecientes a Organismos privados, Empresas y otros.

CRITERIOS UTILIZADOS PARA LA OBTENCION DE LAS TARIFAS

Los criterios utilizados para la obtención de las tarifas para cada tipo de usuario son los siguientes:

Usuarios del tipo 1 (T-1): La tarifa a aplicar estará basada en el tiempo de utilización del equipo, los costes de funcionamiento del equipo, de personal del L.T.I. y el coste del material fungible consumido durante la utilización del equipo.

Usuarios del tipo 2 (T-2): La tarifa a aplicar estará basada en el tiempo de utilización del equipo, los costes de funcionamiento, mantenimiento y averías del equipo, personal, y gastos generales del L.T.I., así como el precio del material fungible consumido durante la utilización del equipo.

Usuarios del tipo 3 (T-3): La tarifa a aplicar estará basada en los costes señalados en el apartado anterior, más la parte proporcional al tiempo de utilización de los gastos de amortización del equipo e instalaciones del L.T.I.

Los Servicios del Laboratorio de Técnicas Instrumentales se podrán prestar según las siguientes modalidades:

Modalidad 1 (M-1): Servicio realizado por el Técnico del L.T.I., en alguno de los equipos instalados, con los medios, reactivos y fungible pertenecientes al L.T.I.

Modalidad 2 (M-2): Utilización de un equipo instalado en L.T.I, por un Investigador, Profesor o personal en formación de la Universidad. En este caso el investigador aportará el material fungible y los reactivos necesarios para la utilización del equipo, o podrán ser facilitados por el L.T.I. y facturados a su cargo.

Modalidad 3 (M-3): Servicios prestados a Entidades públicas o privadas, que requieren una utilización continuada de un equipo ó equipos del L.T.I. En este caso se establecerá un contrato entre el L.T.I. y la entidad, en el que se especificarán las condiciones de utilización y las tarifas a aplicar.

Las tarifas serán revisadas anualmente, teniendo en cuenta la memoria económica del ejercicio anterior y aumentarán al menos el valor del I.P.C. del año anterior, dichas tarifas habrán de ser aprobadas por la Junta de Gobierno de la Universidad a propuesta del Vicerrectorado de Investigación.

TARIFAS DEL L.T.I. PARA EL AÑO 1993.

La facturación total se obtendrá de la suma de los precios/hora de los equipos o módulos utilizados multiplicados por el tiempo de utilización expresado en horas y fracciones, más el precio de los fungibles consumidos.

	<u>T-1</u>		<u>T-2</u>	<u>T-3</u>
	<u>M-1</u>	<u>M-2</u>	<u>M-1</u>	<u>M-1</u>
<u>Cromatografía Líquida de Alta Resolución (HPLC)</u>				
Bomba isocrática.....	50	s.c.	250	500
Bomba de gradientes.....	100	s.c.	500	1.000
Detectores: UV, Fluorescencia, Diode Array, Electroquímico, Radiactividad.....	100	s.c.	500	1.000
Autosampler.....	50	s.c.	250	500
<u>Electroforesis capilar</u>				
Equipo de Electroforesis capilar.....	200	s.c.	1.000	2.000
<u>Cromatografía de Gases</u>				
Cromatógrafo de gases.....	200	----	1.000	2.000
Cromatógrafo acoplado a masas.	300	----	1.500	3.000
<u>Otros equipos</u>				
Espectroscopía IR-TF.....	300	----	1.500	3.000
Espectrofotómetro UV/VIS.....	200	s.c.	1.000	2.000
Contador de Centelleo líquido.	100	s.c.	500	1.000
Ultracentrífuga.....	200	s.c.	1.000	2.000
Supercentrífuga.....	100	s.c.	500	1.000
Horno de Hibridación	50	s.c.	250	500
Lector de placas ELISA.....	50	s.c.	250	500
Contador RIA.....	100	s.c.	500	1.000
Fluorímetro de altas prestaciones.....	300	----	1.500	3.000
Espectrometría de Plasma.....	500	----	2.500	5.000
<u>Agua</u>				
Milli RO.....	s.c.	----	15 P/L.	20 P/L
Milli QUF.....	s.c.	----	30 P/L.	40 P/L
<u>Material fungible</u>				
Disolventes para HPLC, viales, tubos para centrifugás, etc....			precio de adquisición por por el L.T.I.	

LABORATORIO DE TÉCNICAS INSTRUMENTALES

REGLAMENTO

Abreviaturas

Usuario T-1.. Usuario perteneciente a la Universidad de León.

" T-2.. Usuario perteneciente a Organismo Público de Investigación.

" T-3.. Usuario perteneciente a Entidad privada, empresas y otros.

Modalidad M-1.. Trabajo realizado por el técnico del L.T.I.

" M-2.. Trabajo realizado por el propio investigador. Solo posible si está integrado en algún Departamento o Grupo Investigador de la Universidad de León.

" s.c.. Sin cargo.

* Todos los precios son en Pts/hora de utilización del equipo, pudiendose facturar fracciones de hora, siendo la fracción mínima de 1/4 de hora.

* A estos precios se les aplicará el IVA en los casos de Usuarios del tipo T-2 y T-3.

LABORATORIO DE TECNICAS INSTRUMENTALES

SOLICITUD DE ANALISIS

Solicitante:.....

Departamento o Entidad: Tf.....

Fecha de entrada:.....

Descripción de la muestra:.....

.....
.....
.....

Parámetros que desea evaluar :

.....
.....
.....
.....

Metodología que propone Utilizar:

Observaciones:

LABORATORIO DE TÉCNICAS INSTRUMENTALES

AUTORIZACION DE MANEJO DE EQUIPOS EN EL LABORATORIO DE
TÉCNICAS INSTRUMENTALES.

Nombre:.....

Departamento:.....

Cargo que Ocupa (Ha de ser Funcionario).....

.....

Autorizo a D.....

a que utilice en el Laboratorio de Técnicas Instrumentales
el equipo:.....

ya que posee los conocimientos y la experiencia suficientes
para la correcta utilización de dicho equipo.

León, de 199

Usuario

Vº Bº Director del L.T.I.

Fdo.:

Fdo.:

LABORATORIO DE TÉCNICAS INSTRUMENTALES

HOJA DE SUGERENCIAS

D^a:

Departamento:

Sugerencia:

(Si se refiere equipamiento que interesaría adquirir para el LTI, indicar: utilidad, precio aproximado y empresa que lo puede suministrar)

León de de 199

LABORATORIO DE TECNICAS INSTRUMENTALES

PETICION CENTRALIZADA DE ETANOL

D:.....

Departamento:.....Tf:.....

ETANOL SOLICITADO

Marca:.....

Calidad:.....

Referencia:.....Cantidad:.....

Empresa a solicitar el Pedido:.....Tf.....

Uso del etanol solicitado:.....

Una vez recibido el pedido será avisado para recibirlo en el L.T.I. y se entregará la factura.

Fecha y firma de solicitud

Fecha y firma de recepción

LABORATORIO DE TECNICAS INSTRUMENTALES

HOJA DE UTILIZACION DE EQUIPO

Usuario:.....

Departamento:.....Tf.....

Equipo Utilizado:.....

Tipo de muestra:

Normal. Descripción:.....

.....

Radiactiva. Descripción:.....

.....

Horario de Utilización del Equipo:

Laborable.

Fecha y hora de inicio.....

Tiempo utilizado.....

No Laborable.

Fecha y hora de inicio.....

Tiempo utilizado.....

Razones que justifican el trabajo fuera del horario laborable en L.T.I.....

.....

Condiciones finales del equipo utilizado.....

.....

Observaciones.....

.....

.....

El usuario

Vº Bº Técnico L.T.I.